Cabildo de Gran Canaria

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA **SERVICIO** DE PRESIDENCIA 03.0.4.

Club Voleibol Guaguas
Avda. José Ramirez Bethencourt, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria

NOTIFICACIÓN

El Sr. Consejero de Presidencia, con fecha 15 de Octubre de 2021, ha tenido a bien dictar **Resolución nº 257/21**, con el siguiente tenor literal:

"Detectado error material en la Resolución nº 252/21, de 04 de octubre de 2021, correspondiente subvención directa a **CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS** con NIF G76371350, destinada a sufragar los gastos derivados de la participación en CHAMPIONS LEAGUE (COPA DE EUROPA) temporada 2021-2022", en virtud de la potestad de las Administraciones Públicas de rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos, recogida en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en su base 16ª.4, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31 de julio de 2019, donde se delega en los Consejeros de cada una de las Consejerías la competencia en materia de subvenciones, se procede a su rectificación:

RESUELVO

Primero. - Corregir el error, detectado en la Resolución 252/21, de 04 de octubre de 2021, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

"...
RESUELVO
...

Quinto. - Plazo de Ejecución

La ejecución de este proyecto abarca desde el octubre de 2021 hasta mayo de 2025, puesto que la duración prevista de la temporada es desde 5/10/2021 hasta 22/05/2022 inclusive.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	vtnNy+eMBDcQ3t6IBwtmpg==	Fecha	21/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/vtnNy+eMBDcQ3t6IBwtmpg==	Página	1/3

Para la preparación y cierre del proyecto se podrán justificar fondos desde el 1 de septiembre de 2021 hasta 30 de junio de 2022.

...

Octavo. - Justificación

...

Conforme al Artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, *Limitaciones a los pagos en efectivo: No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.*

.../..."

DEBE DECIR:

"...

RESUELVO

...

Quinto. - Plazo de Ejecución

La ejecución de este proyecto abarca desde el octubre de 2021 hasta mayo de 2022, puesto que la duración prevista de la temporada es desde 5/10/2021 hasta 22/05/2022 inclusive.

Para la preparación y cierre del proyecto se podrán justificar fondos desde el 1 de septiembre de 2021 hasta 30 de junio de 2022.

...

Octavo. - Justificación

...

Conforme al Artículo decimoctavo de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, Limitaciones a los pagos en efectivo: No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o

2

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	vtnNy+eMBDcQ3t6IBwtmpg==	Fecha	21/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/vtnNy+eMBDcQ3t6IBwtmpg==	Página	2/3

profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

.../..."

Segundo: Notificar esta resolución a la entidad y a la Intervención General.

..."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha incorporada electrónicamente al pie.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE PRESIDENCIA
(Decreto 44 de 26-07-2019)
Mª Nieves Ruiz Ramos

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	vtnNy+eMBDcQ3t6IBwtmpg==	Fecha	21/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/vtnNy+eMBDcQ3t6IBwtmpg==	Página	3/3

iM@RES

JUSTIFICANTE DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

Sistema de Interconexión de Registros

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL

Libro de Registro	*Libro GENERAL de SALIDA*
Número de Asiento Registral	*2021024776*
Fecha del Asiento Registral	*21/10/2021 09:57*
Oficina de Registro	*OTRS-Serv. Presidencia. Cabildo de Gran Canaria O00024270*
Unidad de tramitación Origen	*Servicio de Presidencia LA0002257*

DATOS DEL TRÁMITE

Expediente	
Asunto	*NOTIFICACION*
Extracto	*Notificación Resol.257/21 de 15 de octubre de 2021 de corrección de error de la Resol.252/21*
Destino	

PERSONA(S) INTERESADA(S)

IDENTIFICADOR	*G76371350*	*NOMBRE*	*CLUB VOLEIBOL GUAGUAS (G76371350)*
DIRECCIÓN	*AVENIDA ALCALDE JOSE RAMIREZ BETHENCOURT -CENTRO INSULAR DE DEPORTES, Número S/N, Palmas de Gran Canaria, Las 35004 (Palmas, Las) España*	*CÓDIGO POSTAL*	*35004*
TELÉFONO		*EMAIL*	*info@clubvoleibolguaguas.com*
PAÍS	*España*	*PROVINCIA*	*Palmas, Las*
MUNICIPIO	*Palmas de Gran Canaria, Las*	*DIRECCIÓN ELECTRÓNICA*	
CANAL DE CONTACTO			

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (FICHEROS ANEXADOS)

DOCUMENTACION FÍSICA Y/O SOPORTES: Documentación adjunta en soporte papel (u otros soportes)

NOMBRE DEL ARCHIVO	VALIDEZ	TAMAÑO (bytes)	HUELLA DIGITAL	OBSERVACIONES

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL ORIGINAL

Tipo de Registro Original	
Número de Asiento Registral Original	
Fecha del Asiento Registral Original	
Oficina de Registro Original	

Código Seguro de Verificación:	MN2U7JHIVJFNDJW74SH24TYHEQ	**Fecha y Hora**	21/10/2021 09:57:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MN2U7JHIVJFNDJW74SH24TYHEQ	**Página**	1/1

Club Voleibol Guaguas
Avda. José Ramirez Bethencourt, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria

NOTIFICACIÓN

El Sr. Consejero de Presidencia, con fecha 4 de Octubre de 2021, ha tenido a bien dictar **Resolución nº 252/21**, con el siguiente tenor literal:

"En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en relación a la subvención nominada a Resolución de concesión de subvención nominada a CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, para la financiación de determinados gastos que ocasiona la participación en CHAMPIONS LEAGUE (COPA DE EUROPA) temporada 2021-2022 resulta:

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: *Con fechas 14/06/21 y 27/09/2 el CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS solicitó una ayuda económica al Cabildo de Gran Canaria para para la financiación de determinados gastos que ocasiona la participación en CHAMPIONS LEAGUE (COPA DE EUROPA) temporada 2021-2022.*

Segundo: *En el presupuesto inicial aprobado por esta Corporación para el ejercicio 2021, tras la realización de una modificación de crédito, consta la aplicación presupuestaria con número 01010 341 480001021 denominada "Club Deportivo Voleibol Guaguas. Gastos Copa de Europa" y existe consignación por importe de 50.000 euros.*

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero: *La solicitud presentada reúne todos los requisitos legales establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, acompañando la documentación exigida por la legislación en materia subvencional, según lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, que incluye la declaración jurada de cumplimiento del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, así como la*

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Fecha	21/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Página	1/15

declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Segundo: *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, en la que se establece el Régimen Jurídico General de las Subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, en su artículo 22.2 a) y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación en su base 11.4.a. dispone que podrán concederse subvenciones de forma directa, entre otros supuestos, cuando se encuentren previstas nominativamente en el Presupuesto de la Corporación.*

Tercero: *Conforme a la base 9 ª, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, la subvención sería compatible con cualquier otra ayuda de otros entes o Administraciones Públicas, cuya subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.*

En el ámbito de la Corporación Insular, no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

La Base 33.5 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2021 señala: "De conformidad con lo establecido en la base 9.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario por parte de distintos Servicios u Organismos Autónomos".

Cuarto: *A tenor de lo estipulado en el Artículo 34.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la base 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación "....También podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.....".*

Quinto: *En virtud de lo establecido en la base 10ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, con carácter general, salvo previsión expresa en contrario en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía:*

> *"c) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social ..."*

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en su base 16ª.4 "... Será competente para conceder las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria el Consejero del área material correspondiente", en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31 de julio de 2019, donde se delega

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Fecha	21/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Página	2/15

en los Consejeros de cada una de las Consejerías la competencia en materia de subvenciones : "c) De conformidad con la base 16.4 de Ordenanza General de subvenciones, la concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, sin límite cuantitativo".

RESUELVO

Primero. - Concesión. -

Conceder una subvención directa al CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS con NIF G76371350 destinada a sufragar los gastos detallados en esta resolución para la participación en CHAMPIONS LEAGUE (COPA DE EUROPA) temporada 2021-2022", por un ***importe de 50.000 EUROS*** *lo que supone aproximadamente el* ***62,19%*** *del presupuesto presentado que asciende a 80.400 euros y con cargo a la aplicación 01010 341 480001021 denominada "Club Deportivo Voleibol Guaguas. Gastos Copa de Europa", del Presupuesto de esta Consejería para el presente ejercicio.*

La subvención se otorga con condicionantes y obligaciones que aquí se señalan (conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de fecha 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación).

3

Segundo. - Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, los ***gastos corrientes*** *derivados de la ejecución del proyecto, correspondientes al presupuesto presentado por el beneficiario y que son los siguientes:*

Concepto de gasto facturable	***Importe euros***
GASTOS DE VIAJES	29.400,00
GASTOS DE PARTICIPACION (inscripción, derechos supervisión y arbitraje, jueces de línea y anotadores)	4.400,00
GASTOS DE HOSPEDAJE (hoteles oficiales y árbitros)	1.200,00
GASTOS DE PERSONAL DE ORGANIZACIÓN	7.800,00
ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS (marketing, fisioterapia, ambulancia,....)	4.300,00
Publicidad, marketing, photocall, estadística y otros	1.300,00
Transfer Internacional	24.000,00
Representación de jugadores	8.000,00
IMPORTE TOTAL	***80.400,00***

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Fecha	21/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Página	3/15

Para que los conceptos del presupuesto presentado por la Entidad sean considerados gasto subvencionable se deben respetar los límites y condiciones que figuran en esta Resolución, que se detallan a continuación:

1. *Conforme al Artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Gastos subvencionables, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.*

2. *Conforme al Artículo decimoctavo de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, Limitaciones a los pagos en efectivo: No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.*

3. *Asimismo, salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.* 4

   Las facturas justificativas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del proyecto.

4. *En el supuesto de gastos que incluyan la financiación parcial de costes de personal que requieran una imputación prorrateada de las nóminas, deberán prever como forma de justificación el mecanismo de reparto para dichos gastos mediante partes de trabajo, tarjetas de tiempo, registros horarios o cualquier otro que determine de forma indubitada los costes imputados con cargo a la subvención, en caso contrario se considerarán costes indirectos, los cuales no serán objeto de esta subvención.*

   En el caso de finiquitos y pagas extras se considerará la parte proporcional según el periodo de tiempo imputado.

   Para la justificación del pago del IRPF y seguros sociales deberá aportar el justificante bancario del pago de cada uno de estos documentos.

5. *NO tendrán la consideración de gastos subvencionable los gastos de personal originados por:*

   - *Las personas miembros de las juntas directivas o consejos de dirección de las entidades por el desempeño de su cargo, salvo las excepciones contempladas en la Ley de Asociaciones/Clubes deportivos.*

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Fecha	21/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Página	4/15

- *Las personas vinculadas con la entidad: estos gastos no son subvencionables en ninguna de las modalidades de contratación o prestación de servicios mencionadas. Por lo tanto, no se admiten facturas, gastos o servicios prestados por los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero o Vocales de la Junta Directiva.*
- *Las penalizaciones o compensaciones por incumplimientos de contrato, achacables a la entidad beneficiaria de la subvención, entre los que se incluyen los gastos por despidos.*
- *Los recargos por impago o retrasos en impuestos retenidos o seguridad social.*

6. *La financiación de gastos de alojamiento, peajes, taxis y manutención en relación a los viajes de los participantes en las actividades subvencionadas no podrán superar el importe de **160 euros** por la suma de todos los conceptos (en términos generales) y por persona y día, de forma global, tanto nacionales como extranjeros, salvo que por el objeto del proyecto corresponda otro importe que deberá ser justificado en la Memoria final.*
7. *Asimismo, en los supuestos de gastos derivados de viajes, se financiarán los gastos correspondientes a billetes o pasajes en clase turista.*
8. *Cuando el importe del gasto subvencionable con cargo a la suma de las subvenciones del Cabildo de Gran Canaria supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor (contrato menor: Inferior a 15.000 euros en el caso de contratos de suministros o servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.*

   La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
9. *Conforme al artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:*

   .....

   d) *Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:*

      1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Fecha	21/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Página	5/15

2.ª *Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.*

10. *En relación a las* ***Atenciones protocolarias****, de ser estrictamente necesarias y venir explicitado en la memoria, se debe explicar en cuanto a dichos gastos*

- *Que se producen como consecuencia de actos de protocolo y representación.*
- *Que han sido necesarios en el desempeño de las funciones y la consecución del objetivo por el que se concedió la subvención*
- *Que redundan en beneficio o utilidad de la consecución de la actividad subvencionada*
- *Que no supongan retribución en metálico o en especie.*

Deberán especificar los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos.

El importe máximo para dichos gastos (derivados de ágapes, cóctel, RRPP, brindis, gastos de representación o cualquier otro derivado, incluida clausura) será de un 2% de la subvención, salvo que los mismos, al formar parte del proyecto, sean cubiertos con la aportación de la entidad.

6

Se debe aportar memoria explicativa de los gastos de Atenciones Protocolarias.

NO SERÁN SUBVENCIONABLES *en ningún caso los siguientes gastos:*

a) *Costes indirectos*
b) *Gastos generales*
c) *Gastos de inversión*
d) *Multas de tráfico y otras multas.*
e) *Los intereses deudores de las cuentas bancarias.*
f) *Las comisiones de las cuentas bancarias y tarjetas de crédito o débito*
g) *Los intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales.*
h) *Los gastos de procedimientos judiciales.*
i) *Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación (IGIC/IVA..).*
j) *Gastos suntuarios*
k) *Los tributos municipales o de cualquier otro tipo.*
l) *Gastos cuyos conceptos sean indeterminados.*
m) *Gastos de funcionamiento, en general (tfno., luz, gestoría...)*
n) *Aquellos gastos, que, no estando expresamente excluidos, no estén incluidos en la formulación del proyecto presentado*

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Fecha	21/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Página	6/15

Tercero. - Abono de la subvención

El pago del importe total de la subvención se realizará a favor del beneficiario con ***carácter de anticipado****, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de Alta a Terceros de esta Corporación, siempre y cuando la entidad a esta fecha no tenga subvenciones pendientes de justificar con esta Administración.*

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro

Cuarto. - Objeto

Es objeto de la presente subvención la financiación de gastos corrientes señalados en la Resolución derivados de la participación del CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS en CHAMPIONS LEAGUE (COPA DE EUROPA) temporada 2021-2022, conforme al proyecto y presupuesto presentado.

La actividad se desarrollará por el beneficiario conforme al proyecto presentado.

Quinto. - Plazo de Ejecución

La ejecución de este proyecto abarca desde el octubre de 2021 hasta mayo de 2025, puesto que la duración prevista de la temporada es desde 5/10/2021 hasta 22/05/2022 inclusive.

Para la preparación y cierre del proyecto se podrán justificar fondos desde el 1 de septiembre de 2021 hasta 30 de junio de 2022.

Sexto. - Obligaciones del beneficiario

Asimismo, queda obligado la beneficiaria a:

1. *Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.*
2. *Comunicar en cualquier momento al órgano concedente el importe de las ayudas, subvenciones, ingresos u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos, entidades privadas o particulares, o de distintas Consejerías de esta Corporación Insular, para la misma actividad o conducta para la que se solicita la subvención.*
3. *Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo para la realización de la actividad para la que se solicitó la subvención.*

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Fecha	21/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Página	7/15

4. *Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración Insular y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con la subvención concedida, se practique por la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria, la Audiencia de Cuentas o el Tribunal de Cuentas.*

Séptimo. - Compatibilidad

Esta subvención será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados, cuyo importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras supere el coste de la actividad subvencionada.

En el ámbito de la Corporación Insular, no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

Octavo. - Justificación

La finalización del plazo de ejecución se fija a 30 de junio de 2022 para el cierre del proyecto, inclusive, por lo que:

El beneficiario deberá justificar la realización de la actividad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en ***el plazo de 04 meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución****, si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación de la resolución de concesión hasta la finalización del plazo de justificación.*

Se podrán justificar fondos desde el 1 de septiembre de 2021 hasta 30 de junio de 2022*, no pudiendo contraerse gastos en fechas posteriores al plazo de justificación establecido, salvo que se proceda a autorizar una ampliación de dicho plazo.*

Conforme al art 31 de la Ley de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

El importe a justificar *corresponderá a la* ***totalidad del proyecto subvencionado****, y de conformidad con la memoria y presupuesto presentado, así como lo señalado en esta Resolución.*

La cuenta justificativa contendrá*, con carácter general, la siguiente documentación:*

DOC 1*. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada en todas sus páginas.*

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Fecha	21/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Página	8/15

Junto con la memoria final deberá adjuntarse la documentación acreditativa de la realización de la actividad, que se acompañará de folletos, carteles, etc. Que se hayan elaborado.

DOC 2. *Una* ***memoria económica justificativa*** ***del coste*** *de las actividades realizadas, que contendrá:*

1. *Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, así como su fecha y forma de pago.*

   Se deberá detallar de forma separada los impuestos indirectos (IGIC/IVA...) Dichos impuestos no se considerarán gasto subvencionable cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

2. *Las facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa de su pago.*

   Las Facturas originales de los gastos efectuados con cargo a la ayuda otorgada, deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1496/2003, de 19 de diciembre por el que se regula el deber de expedir y entregar factura por empresarios y profesionales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

   Contendrán los siguientes datos: N° de factura, datos del expedidor y datos del destinatario (nombre y apellidos, razón o denominación social completa, N.I.F/CIF, domicilio), descripción de las operaciones incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario, contraprestación total de la operación y si está sujeta a IGIC el tipo impositivo o tipos de cada operación y la cuota tributarias, fecha y lugar de emisión de la factura. Las facturas deben ir selladas y firmadas por ambas partes, expedidor y destinatario o bien se podrá acompañar documento que justifique el pago de las facturas presentadas como justificación.

   Conforme al Artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, Limitaciones a los pagos en efectivo: No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

3. *Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.*
4. *Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario en los conceptos que proceda.*

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Fecha	21/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Página	9/15

5. *El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia*
6. *En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.*

Noveno. - Promoción

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Cabildo de Gran Canaria a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria.

Conforme lo preceptuado en la Base 23ª de ordenanza general de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, ***es causa de reintegro el Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión****.*

1.- Presencia del Cabildo en los actos relativos a la subvención: *La entidad notificará a la Corporación (Consejería de Presidencia), con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación, en los actos protocolarios u otros eventos de carácter oficial que éste organice.*

2.- Medios de comunicación*: Todas las medidas de difusión que la entidad genere (notas de prensa, comunicados, cuñas y spots publicitarios, etc) para dar a conocer la actuación que se va a realizar deberá especificar claramente que se trata de un proyecto financiado al 100% por el Cabildo de Gran Canaria, o en su caso por el porcentaje que se trate.*

3.- Cartel informativo del proyecto subvencionado. *Este cartel se colocará en un lugar visible de las instalaciones donde se desarrollen las actividades y deberá mantenerse durante toda su ejecución. Deberá ser acreditado el cumplimiento de esta obligación mediante fotografía de su colocación.*

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Fecha	21/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Página	10/15

Décimo. - Modificación del proyecto

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención (incluidos los plazos de ejecución) y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas, ingresos o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. *Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las previstas en el proyecto presentado, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.*
2. *La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma, o en una memoria que la acompañe, indicándose expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni afecta al principio de concurrencia.*
3. *Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.*
4. *La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.*
5. *La causa que justifica la petición por la Entidad no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.*
6. *La Entidad vendrá obligada a comunicar al Cabildo Insular de Gran Canaria las modificaciones que en su caso se puedan producir en la ejecución del Proyecto, aun cuando no tengan repercusión presupuestaria.*
7. *Si la modificación técnica diera lugar a una reducción del gasto a realizar, se reducirán las aportaciones del Cabildo de Gran Canaria proporcionalmente a su participación económica (porcentaje que figura en el resuelvo primero).*
8. *En cualquier caso, si la modificación técnica supusiera un aumento presupuestario, la aportación económica comprometida por el Cabildo de Gran Canaria no se verá incrementada, salvo acuerdo expreso de las mismas en tal sentido.*
9. *No será necesario solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando se produzcan incrementos en los conceptos de gastos subvencionables según esta Resolución de hasta un 10% del coste total del proyecto subvencionado, según el plan de financiación aprobado en la resolución de concesión, en detrimento de la asignación a otros conceptos, que se produzcan por*

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Fecha	21/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Página	11/15

necesidades específicas de ejecución del proyecto siempre que se respete, en todo caso, el importe total de la subvención asignada a dicho proyecto excepto en aquellos conceptos que tengan limitada su cuantía, que no podrá superarse en ningún caso.

10. En cualquier caso, si la modificación fuera de un 10%, pero conlleva la inclusión de nuevos conceptos de gasto, es preciso solicitar la modificación.

11. Se tendrá que solicitar como máximo UN MES antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

Undécimo. - Subcontratación

Se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En especial en lo señalado en el apartado 7 d) del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que señala:

7. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

A estos efectos se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias (Artículo 68. Subcontratación de las actividades subvencionadas Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones):

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Fecha	21/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Página	12/15

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

3. La Administración podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste, así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

Duodécimo- Pérdida de la Subvención

Dará lugar a la pérdida de la subvención concedida, estando obligado el beneficiario a reintegrar al Cabildo de Gran Canaria el importe recibido, así como los intereses de demora correspondientes en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimotercero. - Devolución Voluntaria

De conformidad con el artículo 90 del RD 887/2006 pueden realizarse devoluciones voluntarias en la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria abierta en

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Fecha	21/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Página	13/15

la entidad financiera CaixaBank/Bankia con número ES76 2038 8745 9264 0000 0662, debiendo indicarse en el ingreso la denominación de la entidad local y del proyecto a que se refiere.

El artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

Conforme lo señalado en el artículo 63.1 párrafo segundo, no se sancionarán las infracciones recogidas en los párrafos b) y d) del artículo 58 cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.

Decimocuarto. – Infracciones y sanciones

El beneficiario estará sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en la referida Ley General de Subvenciones y su reglamento desarrollador.

Decimoquinto. - Aceptación, Renuncia y Autorizaciones

La beneficiara dispone de 10 días de plazo para RENUNCIAR expresamente a la subvención a contar desde la notificación de la Resolución.

La Entidad autoriza al Cabildo de Gran Canaria a divulgar las actuaciones subvencionadas si lo estima conveniente.

Decimosexto. - Consentimiento.

La beneficiaria dispone de 10 días de plazo para oponerse expresamente al acceso a los efectos de verificar en los procedimientos administrativos de subvenciones la identidad de los interesados y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, los centros gestores y la Tesorería Insular podrán acceder a los servicios de verificación y consulta de datos de identidad y cumplimiento de obligaciones, con el fin de realizar las funciones de control encomendadas, con las garantías previstas en la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

En caso de no oponerse expresamente en el plazo de 10 días desde la notificación de la presente Resolución o desde el abono de la subvención (a contar desde la primera de las 2 fechas señaladas), se entiende que presta su consentimiento."

Decimoséptimo.- Protección de datos.- *Las beneficiaria se compromete a cumplir la normativa recogida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de*

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Fecha	21/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Página	14/15

Datos Personales y garantía de los derechos digitales en lo que respecta a la transmisión de documentación o información ante el Cabildo, así como en su caso lo dispuesto en el Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Decimoctavo. - Comunicaciones.

Toda la documentación dirigida al Cabildo de Gran Canaria que se haya de aportar al amparo de esta subvención, se presentará de manera telemática....."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha incorporada electrónicamente al pie.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE PRESIDENCIA
(Decreto 44 de 26-07-2019)
Mª Nieves Ruiz Ramos

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Fecha	21/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pQhClzzngVUUvMeOxuQLmQ==	Página	15/15

iM@RES

JUSTIFICANTE DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

Sistema de Interconexión de Registros

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL

Libro de Registro	*Libro GENERAL de SALIDA*
Número de Asiento Registral	*2021024775*
Fecha del Asiento Registral	*21/10/2021 09:50*
Oficina de Registro	*OTRS-Serv. Presidencia. Cabildo de Gran Canaria O00024270*
Unidad de tramitación Origen	*Servicio de Presidencia LA0002257*

DATOS DEL TRÁMITE

Expediente	
Asunto	*NOTIFICACION*
Extracto	*Notificación Resol.252/21 de 4 de octubre de 2021 de concesión de subvención directa al CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS destinada a sufragar los gastos para la participación en CHAMPIONS LEAGUE (COPA DE EUROPA*
Destino	

PERSONA(S) INTERESADA(S)

IDENTIFICADOR	*G76371350*	*NOMBRE*	*CLUB VOLEIBOL GUAGUAS (G76371350)*
DIRECCIÓN	*AVENIDA ALCALDE JOSE RAMIREZ BETHENCOURT -CENTRO INSULAR DE DEPORTES, Número S/N, Palmas de Gran Canaria, Las 35004 (Palmas, Las) España*	*CÓDIGO POSTAL*	*35004*
TELÉFONO		*EMAIL*	*info@clubvoleibolguaguas.com*
PAÍS	*España*	*PROVINCIA*	*Palmas, Las*
MUNICIPIO	*Palmas de Gran Canaria, Las*	*DIRECCIÓN ELECTRÓNICA*	
CANAL DE CONTACTO			

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (FICHEROS ANEXADOS)

DOCUMENTACION FÍSICA Y/O SOPORTES: Documentación adjunta en soporte papel (u otros soportes)

NOMBRE DEL ARCHIVO	*VALIDEZ*	*TAMAÑO (bytes)*	*HUELLA DIGITAL*	*OBSERVACIONES*

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL ORIGINAL

Tipo de Registro Original	
Número de Asiento Registral Original	
Fecha del Asiento Registral Original	
Oficina de Registro Original	

Código Seguro de Verificación:	MN2U7JHIVJFND54F5Q36NDTA6Q	Fecha y Hora	21/10/2021 09:51:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MN2U7JHIVJFND54F5Q36NDTA6Q	Página	1/1